

AGROSERVICIO SAN GUILLERMO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro de Comercio de Santa Fe se ordena la publicación del siguiente edicto, en los autos caratulados AGROSERVICIOS SAN GUILLERMO S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES Expediente Nº 2178/2024:

1- Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la renuncia y designación del presidente: 4 de noviembre de 2024.

2- Renuncia al cargo de Presidente la Sra. Blanca Albina Mendoza D.N.I 16.417.101 FECHA DE NACIMIENTO: 02/12/1963 ESTADO CIVIL: Casada PROFESION: Jubilada DOMICILIO: Belgrano Nº 1707 - San Justo - Santa Fe CUIT: 27-16417101-4

3- Designación al cargo de Presidente el Sr. Sergio Darío Ikkert D.N.I 35.772.155 FECHA DE NACIMIENTO: 08/02/1991 ESTADO CIVIL: Soltero PROFESION: Productor agropecuario

DOMICILIO: Belgrano Nº 1707 - San Justo - Santa Fe CUIT: 20-35772155-6 y como Director Suplente a la Srita. Carina Paola Ikkert FECHA DE NACIMIENTO: 17/12/1985 D.N.I: 31.255.748 ESTADO CIVIL: Soltera PROFESION: Independiente - Serv. personales y de informática DOMICILIO: Belgrano Nº 1707 - San Justo - Santa Fe CUIT: 27-31255748-2; por tres ejercicios.

Santa Fe, 20 de Diciembre de 2024. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 500 533858 Ene. 02 Ene. 03

CESAR MALPASSI E HIJOS S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza, Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaría, a cargo de la Dra. María Julia Petracco, conforme decreto de fecha 23 de Diciembre de 2024 en autos CESAR MALPASSI E HIJOS S.R.L. S/ PRORROGA -AUMENTO DE CAPITAL- MODIFICACION DE GERENCIA, Expte. Nº 649/24 se ha dispuesto la publicación de la modificación al contrato social de CESAR MALPASSI E HIJOS SRL.

PRÓRROGA:

Los señores DANIEL ANTONIO BRUNO, DAMIAN BRUNO, DAVID BRUNO y MARIO ALBERTO MALPASSI deciden en este acto de común acuerdo prorrogar la vigencia de la sociedad. El plazo de acuerdo a la cláusula tercera del Contrato Social, vencería el 12 de Abril de 2025, y el mismo se prorroga en 20 años más, por lo tanto se establece como vencimiento 12 de Abril de 2045.

Quedando redactada la cláusula TERCERA de la siguiente manera: TERCERA: Prórroga - Duración: El término de duración se prorroga en veinte (20) años a partir del 12 de Abril de 2025, fecha de vencimiento del contrato social, venciendo en consecuencia el día 12 de Abril de 2045.

AUMENTO DE CAPITAL:

Los socios resuelven por unanimidad aumentar el capital social en la suma de pesos veinticuatro millones seiscientos cincuenta mil (\$24.650.000) para que unido al actual de \$350.000, conforme un nuevo capital de pesos veinticinco millones (\$25.000.000).

Los socios aprueban la moción, por lo que es aprobado por unanimidad. El Sr. DANIEL ANTONIO BRUNO añade que la cuenta Ajuste de Capital posee un saldo de \$37.591.636,01. Por lo expuesto, los socios proponen capitalizar \$24.650.000 de la cuenta Ajuste de Capital a la cuenta Capital Social. Dicha capitalización se realizará en proporción a las tenencias para que las mismas no se vean modificadas como consecuencia de este aumento de Capital. Para mayor claridad de lo expuesto se deja constancia que la capitalización mencionada se realiza de la siguiente manera:

DANIEL ANTONIO BRUNO suscribe sesenta y un mil seiscientos veinticinco (61.625) cuotas sociales, valor nominal total pesos seis millones ciento sesenta y dos mil quinientos (\$6.162.500.-), que integra con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Ajuste de Capital.

DAMIAN BRUNO suscribe treinta mil setecientos ochenta y ocho (30.788) cuotas sociales, valor nominal total pesos tres millones setenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco (\$3.078.785.-), que integra con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Ajuste de Capital.

DAVID BRUNO suscribe treinta mil ochocientos treinta y siete (30.837) cuotas sociales, valor nominal total pesos tres millones ochenta y tres mil setecientos quince (\$3.083.715.-), que integra con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Ajuste de Capital.

MARIO ALBERTO MALPASSI suscribe ciento veintitrés mil doscientas cincuenta (123.250) cuotas sociales, valor nominal total pesos doce millones trescientos veinticinco mil (\$12.325.000.-), que integra con la capitalización parcial de su proporción en la cuenta Ajuste de Capital.

Además, se resuelve por unanimidad cambiar el valor nominal de las cuotas sociales, que en la actualidad es de Pesos Cien (\$100) por el de Pesos Quinientos (\$500) cada una.

Resultando entonces, que el Capital Social es de Pesos veinticinco millones (\$ 25.000.000) dividido en cincuenta mil cuotas (50.000) de Pesos quinientos (\$500) cada una.

Quedando la cláusula QUINTA redactada de la siguiente manera: QUINTA: El capital social se fija en la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000) dividido en CINCUENTA MIL (50.000) cuotas de Pesos QUINIENTOS (\$500) cada una que los socios poseen de la siguiente manera: el Sr. DANIEL ANTONIO BRUNO posee la cantidad de doce mil quinientas (12.500) cuotas de Pesos quinientos (\$500) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos seis millones doscientos cincuenta mil (\$6.250.000); el Sr. DAMIAN BRUNO posee la cantidad de seis mil doscientas cuarenta y cinco (6.245) cuotas de Pesos quinientos (\$500) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos tres millones ciento veintidós mil quinientos (\$3.122.500); el Sr. DAVID BRUNO posee la cantidad de seis mil doscientas cincuenta y cinco (6.255) cuotas de Pesos quinientos (\$500) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos tres millones ciento veintisiete mil quinientos (\$3.127.500) y el Sr. MARIO ALBERTO MALPASSI MALPASSI posee la cantidad de veinticinco (25.000) cuotas de Pesos quinientos (\$500) cada una, o sea que representan un capital nominal de Pesos doce millones quinientos mil (\$12.500.000).

MODIFICACIÓN DE GERENCIA:

El Señor Mario Alberto Malpassi propone adecuar la Gerencia a los socios actuales. Por unanimidad se ratifica en el cargo al Sr. Mario Alberto Malpassi y se propone en este acto al Sr. David Bruno. Ambos socios aceptan los cargos para los cuales fueron designados. Todo lo expuesto se exterioriza en el del Acta Acuerdo. Así mismo, proponen adecuar la redacción de la cláusula para evitar confusiones, quedando la misma de la siguiente manera: SEXTA: La Dirección, Administración y Representación estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. El uso de la firma social será en forma individual o plural de forma indistinta, a través de la cual se efectivizará la plena capacidad de la sociedad, debiendo suscribirse con la firma particular del gerente, todos los actos y documentos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La transgresión a estas disposiciones será considerada justa causa para la remoción.

\$ 300 533942 Ene. 02

GDB INGENIERIA ELECTRICA S.R.L.

CONTRATO

FECHA DEL INSTRUMENTO: 03 de diciembre de 2024.

SOCIOS: DEL BLANCO NELSON ARIEL, argentino, D.N.I. N° 37.901.628, nacido el 09 de agosto de 1.994, con domicilio en calle Esquiú N°1258 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Eléctrico, de estado civil soltero; GUILLEN FRANCO, argentino, D.N.I. N° 37.153.636, nacido el 09 de febrero de 1.993, con domicilio en Av. San Martín N° 2540 de la ciudad de Baigorria, provincia de Santa Fe, de estado soltero, de profesión Ingeniero Eléctrico.

DENOMINACION: GDB INGENIERIA ELECTRICA S.R.L..

DOMICILIO SOCIAL: con domicilio social en la calle Esquiú N°1258 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe.

OBJETO: que tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) servicios de ingeniería, instalación y mantenimiento eléctrico, b) Dictado de cursos y capacitaciones, c) Venta de equipos y materiales eléctricos y electrónicos, d) Importación de aparatos, herramientas y materiales eléctricos y electrónicos.

CAPITAL: se fija en la suma de pesos tres millones (\$3.000.000), divididos en tres mil (3.000) cuotas de pesos mil (\$1.000,00) cada una valor nominal. DURACIÓN: el término será de 10 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La administración, dirección y representación social será ejercida por uno o más gerentes socios o no, que será designado en acta acuerdo a tal efecto, por todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido por reunión de socios convocada al efecto, según lo prescripto por los arts.159 y 160 de la Ley N° 19.550, con

firma indistinta.

FIZCALIZACION: estará a cargo de todos los socios.

EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de Diciembre de cada año.

\$ 50 532951 Ene. 2

LUPITA S.R.L

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Renuncia al cargo de Socio Gerente el Sr. Nicolás Ramirez, titular del DNI N° 39.121.199.

Designan al cargo de Socio Gerente la Srta. Jackeline Elizabeth RIGALLI, titular del DNI N° 41.343.049.

\$ 50 532945 Ene. 2

JAYCOLD S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a lo siguiente:

1) Jure, Franco Ezequiel, de nacionalidad argentina, DNI N° 40.366.370, CUIL N° 20-40366370-1, nacido 31 de marzo de 1997, domiciliado en calle Catamarca N° 1 569 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión Licenciado en Comercialización y Jure, Martín Emanuel, de nacionalidad argentina, DNI N° 42.482.348, CUIL N° 20-42482348-2 nacido el 06 de abril de 2000, domiciliado en calle Catamarca N° 1569 de la Ciudad de Funes - Provincia de Santa Fe, soltero, de profesión Licenciado en comercialización.

2) Fecha del instrumento constitutivo: 10 de Diciembre de 2024.

3) La sociedad se denominará: "JAYCOLD S.R.L."

4) Domicilio legal es en la calle Los Durmientes N° 374 - Country Puerto Roldan - de la Ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe.

5) Tendrá por OBJETO, la sociedad podrá: a) dedicarse a la fabricación, armado e instalación de aberturas de aluminio, venta al por mayor y menor de las mismas y sus accesorios. b) podrá ofrecer el servicio de venta y colocación de vidrios al por mayor y menor. c) exportación o importación de aberturas y cerramientos de aluminio. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) La duración es de 50 años a partir de la inscripción en el RPC

7) El capital se fija en la suma de \$3.000.000.- (pesos tres millones).

8) y 9) La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes durarán en sus cargos hasta que la asamblea les revoque el mandato. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra, actuando en forma individual o indistinta cualesquiera de ellos.

Gerente: Jure, Franco Ezequiel, DNI N° 40.366.370. Se fija el domicilio especial del Socio Gerente, en el domicilio de la Sede Social de la Sociedad. Fiscalización: Socios.

10) su ejercicio cierra el día 30 de JUNIO de cada año.

\$ 100 532925 Ene. 2

LABORATORIO OPTICO SAN LORENZO S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Fecha del instrumento: 05/08/2024

CESIÓN DE CUOTAS: La socia RAQUEL OLGA ZEBALLOS, argentina, DNI 6.421.433, CUIT 27-06421433-6, comerciante, soltera, domiciliada en calle Brown 1649 1º Piso Dpto. B., Rosario, Pcia. de Santa Fe, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE seiscientos catorce -614- cuotas de capital social de Pesos Diez (\$10) cada una, por un total de Pesos Seis mil ciento cuarenta \$ 6.140- de valor nominal a la socia SILVIA VERONICA MENGIBAR, argentina, DNI 22.831.147, CUIL 27-22831147-8, estado civil viuda, domiciliada en Dorrego 1064, San Lorenzo, Pcia de Santa Fe.

AUMENTO DE CAPITAL: Los socios Silvia Verónica Mengibar, Agustina Oggero, y Lucas Oggero resuelven aumentar el capital social que es de PESOS DOCE MIL (\$12.000) dividido en 1200 cuotas sociales de Pesos Diez (\$10) cada una, a la suma de pesos Tres millones doscientos veintidós mil noventa (\$3.222.090.-), es decir en 322.209 cuotas de capital social de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una, o sea aumentarlo en la suma de pesos tres millones doscientos diez mil noventa (\$3.210.090), es decir 321.009 cuotas de capital social las cuales son suscriptas e integradas de la siguiente forma: SILVIA VERONICA MENGIBAR suscribe 242.901 cuotas de capital social valor nominal \$10.- cada una y, AGUSTINA OGGERO y LUCAS OGGERO suscriben cada uno 39.054 cuotas de capital social valor nominal \$ 10.- cada una.

Como consecuencia de la cesión y aumento de capital, la cláusula Quinta del contrato social queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: CAPITAL: Siendo el capital social de la suma de Pesos tres millones doscientos diez mil noventa (\$3.210.090) se distribuye de la siguiente manera: Corresponde a Silvia Verónica Mengibar la cantidad de 908 cuotas de capital social, a Agustina Oggero la cantidad de 146 de capital social y a Lucas Oggero la cantidad de 146 de capital social, dividido en 322.009 cuotas de capital social de Pesos Diez (\$10) valor nominal cada una que los socios suscriben de la siguiente forma: SILVIA VERONICA MENGIBAR suscribe 242.901 cuotas de valor nominal de pesos \$10 cada una equivalentes pesos \$ 2.429.010 de capital social, AGUSTINA OGGERO, suscribe 39054 cuotas de valor nominal de pesos \$ 10 cada una equivalentes a pesos \$390.540 de capital social, y LUCAS OGGERO suscribe 39054 cuotas de valor nominal de pesos \$ 10 cada una equivalentes a pesos \$ 390.540 de capital social. Dicho capital social se integra en dinero en efectivo, el 25% en este acto y el saldo en el plazo de dos años.

RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE SOCIO GERENTE: Se resolvió aceptar la renuncia al cargo de gerente a la Sra. Raquel Zeballos, y los socios por unanimidad designan como gerente a la Señora SILVIA VERONICA MENGIBAR, quien acepta su cargo.

ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de la socia Silvia Verónica Mengibar, quién actuará como gerente. El uso de la firma social será individual.

PRORROGA DE DURACIÓN: Los socios deciden por unanimidad prorrogar la duración de la sociedad por el término de 20 años a partir de su vencimiento, el vencimiento operará el 8 de mayo del año 2046.

\$ 200 533005 Ene. 2

MORHERCO MACHINING S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Nro 5 de fecha 20 de mayo de 2024, por la cual se resuelve el cambio de denominación de la sociedad, la inscripción de un estatuto ordenado y un nuevo directorio, fijando en un (1) titular y un (1) suplente el Directorio de la sociedad y su elección. Conforme lo indicado precedentemente, son: a) El cambio de denominación, de "Morherco Machining S.A.S." por "Machining S.A.S.". h) inscripción de Estatuto ordenado, conforme Acta de Asamblea Extraordinaria Nro 5.- e) Inscripción de autoridades: DIRECTOR TITULAR: RAUL GONZALO SAGARRAGA, de apellido materno Risso, argentino, mayor de edad, DNI N° 20.142.260, CUIT N° 20-20.142.260-5, domiciliado realmente en calle Eva Perón N° 4131 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe. DIRECTORES SUPLENTE: MATIAS BIDEAIN, de estado civil soltero, de apellido materno Delia Giustina, argentino, mayor de edad, DNI N° 41.505.829, CUIT N° 20-41505829-3, domiciliado realmente en calle España 1266 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Rosario, 10 de diciembre de 2024.

\$ 50 533000 Ene. 2

MATTIEVICH S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

De conformidad a lo previsto por el art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que según Asamblea General Ordinaria de fecha 06 de Setiembre de 2024, los señores accionistas aprobaron por unanimidad la composición del Actual Directorio de MATTIEVICH S.A., inscripta ante el Registro Público de Comercio en ESTATUTOS, Tomo 67, Folio 1422, Nro. 274 en fecha 26/09/1986, y sus modif., con domicilio legal en calle 10 Mayo 1328 - Casilda (2170) - Prov. de Santa Fe, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: PRESIDENTE: JOSE EMILIO ESTEBAN MATTIEVICH- L.E. 6.141.557 - VICEPRESIDENTE: MARIA JOSE MATTIEVICH— DNI 25.859.972 - DIRECTOR SUPLENTE: MARIA FLORENCIA LODOLO, DNI 24.945.774.- Los cargos fueron aceptados de conformidad, teniendo vigencia hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que trate los Estados Contables que cierran el 30/06/2026, todos ellos fijaron como domicilio especial previsto por la Ley 19.550 y sus modif. el de: 10 de Mayo Nro.1328 de la ciudad de CASILDA, Prov. de Santa Fe.

\$ 150 532956 Ene. 2

REINO DE ABISINIA S.R.L.

CONTRATO

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 05/12/2024.

2. INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Nicolás Ramírez, argentino, nacido en fecha 3/03/1996, con domicilio en calle 3 de Febrero 147 Piso 7 de la ciudad de Rosario, titular del DNI Nº 39.121.199 CUIL 20-39121199-0, de estado civil soltero y la Srta. Jackeline Elizabeth RIGALLI, argentina, nacida en fecha 8/06/1998, con domicilio en calle Santiago 4821 de la ciudad de Rosario, titular del DNI Nº 41.343.049, CUIL 27-41343049-1 de estado civil soltera.

3. DENOMINACIÓN: REINO DE ABISINIA S.R.L.

4. DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

5. SEDE SOCIAL: Perú 1140 5, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

6. OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá como objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: comerciales: la venta por mayor y/o menor, ya sea bajo la modalidad de supermercado, mini mercado, maxi quioscos y/o similares de productos de almacén, verduras y bebidas, tabacos; textiles, carnes bovina, porcina, ovina, aviar y otras; de sus productos derivados, de productos alimenticios elaborados con carnes, huevos, quesos.

También artículos de bazar, limpieza, perfumería, ferretería, librería, juguetería y del hogar. Industriales: La elaboración y/o panificación de productos y subproductos relacionados con el objeto de esta sociedad y/o destinados a su comercialización. Agropecuarias: Explotación directa para sí o para terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos y/o el arrendamiento de inmuebles rurales y/o urbanos. Transporte: El transporte nacional o internacional general de cargas, de mercaderías, comestibles, cereal, hacienda de cualquier tipo; etc.- Importación e Exportación: La realización por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, en el país o en el exterior, importación y/o exportación de mercaderías en general, relacionados con el objeto de esta sociedad. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen, directa o indirectamente, con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.

7. DURACION: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

8. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de Pesos Dos Millones Setecientos Dieciséis mil (\$2.716.000) dividido en cuatrocientas cuotas (400) cuotas de pesos cinco mil cuatrocientos treinta y dos (\$5432.-) valor nominal cada una.

9. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, y hasta un máximo de tres (3). Serán designados por mayoría del capital presente, por el término de un (1) año, pudiendo ser reelegidos. A tal fin utilizarán sus propias firmas con el aditamento de "socio - gerente" o "gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual cualesquiera de ellos. Los gerentes, en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, además de realizar todos los actos que las leyes de fondo prevén para el mandato, ejecutar los siguientes: a) Comprar, vender, hipotecar, gravar, permutar o recibir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores de cualquier naturaleza, otorgando y suscribiendo todas las escrituras e instrumentos públicos o privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según fuere el caso aceptar y suscribir cancelaciones y demás recaudos y firmar los contratos como locadores o locatarios por plazos que excedan o no de tres años, así como sus prórrogas y rescisiones, otorgar y suscribir los poderes especiales y generales que con las facultades del caso se requieran y ya fueren para el orden civil, comercial, penal o nacional penal especial, firmar enviar o retirar de las oficinas de correos o mensajerías toda clase de correspondencia epistolar o telegráfica, encomiendas, cartas de porte certificadas, etc., gestionar o tramitar todo asunto de Aduanas y Control de Cambios, suscribir y endosar cheques, vales, pagarés, letras de cambio y toda clase de documentos bancarios, abrir y cerrar cuentas corrientes bancarias, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden, gestionar créditos con garantías personales o reales o sin ellas ante Bancos Oficiales, mixtos o Privados y de cualquier otra institución crediticia autorizada por los organismos pertinentes, b) realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación alguna de tiempo cantidad, que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, endosar, cobrar, enajenar y negociar de cualquier nodo letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques, títulos y otras obligaciones y documentos de crédito con o sin garantías personales o reales; c) constituir depósitos en dinero, títulos o valores con bancos, cooperativas de crédito, entidades financieras o establecimientos comerciales de cualquier índole o en poder de particulares, con facultades para darlos en caución o garantía y extraer esos y otros fondos o los depositados a nombre de la sociedad durante la vigencia de este contrato; d) comparecer en juicios ante los tribunales de cualquier naturaleza, por sí o por apoderados que designen, con facultades para entablar o contestar demandas de cualquier tipo, fuero o jurisdicción, comprometer en árbitros, transar, desistir transacciones, poner o absolver posiciones,

renunciar al derecho de apelar y al de alegar prescripciones adquiridas; e) hacer reclamaciones o quitas de deudas, constituir y aceptar hipotecas, prendas civiles, agrarias o comerciales, fijas o flotantes, con facultades de cancelar total o parcialmente, cederlas o subrogarlas, conferir poderes generales, revocarlos, reclamar rendiciones de cuentas y formular protestos y protestas, ratificar, rectificar o denunciar cualquier tipo de actos jurídicos y registrar marcas y sus transferencias pudiendo realizar y celebrar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el contrato social y su objeto y que crean menester para su mejor cumplimiento, inclusive los actos previstos en los artículos 375 del Código civil y Comercial de la Nación y el art. 9 del Decreto 5965/1963 con las únicas limitaciones consignadas; f) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren menester para ejecutar todos los actos enumerados y aquellos que se relacionen con la administración social; g) someter los bienes inmuebles de propiedad de la sociedad al régimen de la Propiedad Horizontal, suscribiendo cuanta documentación fuere menester para ello y especialmente planos de subdivisión y reglamentos de copropiedad; h) actuar en nombre de la sociedad ante todo tipo de organismos y entidades, oficina y reparticiones de la administración pública, ya fuere del orden nacional, provincial o municipal y se tratare de entes autárquicos o empresas del estado, nombrando representantes ante ellos si lo creyeren conveniente; i) nombrar empleados y removerlos cuando lo juzgaren convenientes, fijando su remuneración, contratar servicios profesionales y realizar cuantos más actos estimen menester a la mejor administración de los negocios sociales, siendo la enumeración precedente meramente enunciativa y no limitativa. La fiscalización está a cargo de todos los socios quienes para ello tendrán el más amplio acceso a toda la documentación de la sociedad.

10. FISCALIZACION: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos socios.

11. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de mayo de cada año.

\$ 230 532943 Ene. 2

PONY S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

FECHA DE LA RESOLUCION SOCIAL: 24/10/24.

DIRECTORIO: PRESIDENTE: MARCOS ANDRES PITTILINI, DIRECTOR SUPLENTE: CRISTIAN JESUS PITTILINI.

\$ 50 532923 Ene. 2